

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420190065900

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho¹ no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no se incluyeron diligencias de notificación que fueron útiles para la integración de la pasiva, el juzgado haciendo uso de la facultad otorgada en el numeral 1º del artículo 366 del C. G. P., habrá de modificarse la liquidación hecha por la Secretaría, y en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Modificar la liquidación en costas elaborada por la Secretaría de la siguiente forma:

GASTOS Y COSTAS

Agencias en derecho	\$18.000.000.00
Notificación ²	\$ 19.300.00
TOTAL	\$18.019.300.00

SEGUNDO: En consecuencia, se aprueba la liquidación de costas en la suma de Dieciocho Millones Diecinueve Mil Trescientos Pesos (\$18.019.300.00) conforme el artículo 366 del C. G .P.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

¹ Archivo0023

² Archivo0001 Fl. 103 y Archivo 0004